

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

34**LEGANÉS NÚMERO 7****EDICTO**

Doña María de los Ángeles González Rodríguez, secretaria del Juzgado de instrucción número 7 de Leganés.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 497 de 2010 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Leganés (Madrid), a 4 de enero de 2011.—Vistos por el ilustrísimo señor don Rafael Rosel Marín, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número 7 de Leganés, los presentes autos de juicio de faltas que bajo el número 497 de 2010, se tramitan en este Juzgado, en los que intervienen, además del ministerio fiscal, “Fnac”, don Diego Manuel Palacios Buenavida y don Rafael Vílchez Fernández, en atención al siguiente

Fallo

Que condeno a don Diego Manuel Palacios Buenavida y don Rafael Vílchez Fernández, por su autoría de una falta de hurto, en grado de tentativa, a cada uno a la pena de treinta días de multa, con una cuota diaria de 12 euros o al arresto legal sustitutorio en caso de impago. Y entréguese los efectos que estuvieren depositados a la perjudicada que la reclame.

Notifíquese a las partes en legal forma la presente resolución, haciendo saber que la misma es susceptible de ser recurrida en apelación a conocer por la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid, debiendo prepararse mediante escrito a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la constancia de su conocimiento.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Rafael Vílchez Fernández, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Leganés, a 8 de junio de 2012.—La secretaria (firmado).

(03/23.399/12)